



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) EN VARIOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO) EN MADRID.

I – OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los extintores, Grupos de Presión, BIEs, sistemas de detección y cualquier otro sistema de protección contra incendios (PCI), conforme a la normativa vigente en cada momento incluyendo la reposición, reparación de los mismos en varios edificios del IMIO, ubicados en Madrid.

El fin perseguido es la de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas, así como asegurar la vida útil de las instalaciones.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente contrato comprende el mantenimiento y revisión de los equipos e instalaciones de sistemas de protección contra incendios (PCI) en los siguientes inmuebles del IMIO:

- Condesa de Venadito, 34. Sede Central,
- Cayetano Pando, 19 bajo,
- Plaza de Juan Zorrilla nº 2, 1º,
- Bravo Murillo Nº 4, bajo;

Igualmente, si el número de sedes previstas variara a lo largo del periodo de ejecución se podrá prestar apoyo en otros edificios para realizar trabajos referidos en el presente pliego y/o requieran material e instalaciones propiedad de este Organismo, siempre que se puedan realizar con los medios asignados a este contrato.

III. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR:

3.1.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para este fin, y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas licitadoras deberán visitar las instalaciones para su estudio. La solicitud de visita se hará vía mail al correo asuntosgenerales@inmujer.es. La fecha de la visita se comunicará por el mismo conducto.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

A los asistentes se les expedirá un certificado que servirá como justificante del cumplimiento de esta obligación y que deberán acompañar a la documentación en la correspondiente licitación.

La realización de dicha visita supondrá la aceptación por parte de las empresas licitadoras de las condiciones materiales de prestación del servicio.

De esta forma, la empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún reparo o inconveniente por ello.

3.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa mantenedora de PCI deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto nº 513/2017, de 22 de mayo, así como el Real Decreto nº 1942/1993, de 5 de noviembre de 1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1993), sobre el mantenimiento periódico de instalaciones de protección contra incendio y Real Decreto nº 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como cualquier disposición de carácter oficial que sea de aplicación a las instalaciones objeto del presente contrato.

Entre otras, se impone la obligatoriedad de disponer de personal especializado en posesión de documentos expedidos por las administraciones competentes para garantizar el cumplimiento de la legislación.

Se exigirá la presentación de cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación que corresponda para cualquier trabajo de los incluidos en este pliego.

El contratista no podrá adscribir para la realización de cada área de trabajo, a personal sin la acreditación técnica adecuada a dicho trabajo.

Los trabajos de mantenimiento e inspección que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: preventivo y correctivo.

Las instalaciones objeto del presente contrato de mantenimiento son las descritas en los anexos adjuntos, en ellos se relaciona el contenido básico de las mismas y las tareas de mantenimiento a desarrollar, sin que, en ningún caso pueda considerarse la relación en ellos contenida ni exhaustiva ni definitiva.

El detalle y ubicación de los equipos objeto de este contrato de mantenimiento de PCI, y las operaciones mínimas a realizar, se recogen respectivamente en el **Anexo I y II** del presente Pliego.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los permisos y revisiones reglamentarias periódicas, que estén establecidas o se establezcan por los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada como empresa instaladora o mantenedora de PCI en el órgano competente de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la normativa vigente.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

Las operaciones de mantenimiento quedarán registradas en un libro o en hojas de trabajo en las que deberá figurar la siguiente información:

- Titular de la instalación y ubicación de ésta.
- Titular del mantenimiento.
- Número de orden de la operación en la instalación.
- Fecha de ejecución.
- Operaciones realizadas, y personal que las realizó.
- Observaciones que se consideren oportunas.

Estos documentos deberán conservarse al menos durante tres años contados a partir de la fecha de ejecución, de acuerdo con la normativa vigente.

3.3.- INFORMES REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa mantenedora de PCI deberá realizar informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación del estado de las instalaciones mencionado: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación complemente desglosado.

3.4.- INVENTARIO

Se deberá confeccionar o actualizar el existente y presentar el inventario completo de las instalaciones existentes en las sedes objeto del contrato. El formato y aspectos a incluir en el inventario deberán ser aprobados previamente por parte de los Servicios Técnicos. Este es el inventario es la base para definir el programa de mantenimiento y su gestión. Se elaborará y presentará en el primer mes desde la adjudicación del contrato.

3.5.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, cuya conservación se realice, entregándose una copia de dicha documentación se entregará al Servicio de Régimen Interior del IMIO.

3.6.- COMUNICACIONES AL IMIO

La empresa mantenedora de PCI deberá comunicar las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripción Técnicas.

Cuando sea procedente, mediante dictamen justificativo de la empresa mantenedora, se



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

pondrá en conocimiento del IMIO la necesidad de realizar la inspección de las instalaciones por personal facultativo reconocido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria dará aviso al Servicio de Régimen Interior, con un plazo mínimo de 24 horas, de las fechas en que se realizarán las revisiones y aquellas reparaciones programadas.

Antes de comenzar cualquier reparación se facilitará al IMIO presupuesto previo para su aprobación, teniendo en cuenta que en todas las reparaciones se considerará incluida la mano de obra necesaria para resolución de averías, cualquiera que sea la causa que la motive.

Los partes de revisiones y reparaciones serán entregados al Servicio de Régimen Interior en el plazo de siete días desde la fecha de su realización. Dichos partes se realizarán en modelos de impreso que ha de ser presentado por la empresa adjudicataria, al inicio del contrato.

El incumplimiento de este apartado impedirá el pago de facturas hasta su cumplimiento.

3.7.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos.

3.8. – TRABAJOS EXCLUIDOS

La empresa mantenedora de PCI en todos aquellos trabajos que se estime que no quedan incluidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá presentar previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

3.9. - PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES NO ORDINARIAS

Antes de comenzar cualquier reparación se facilitará al IMIO presupuesto previo para su aprobación, teniendo en cuenta que en todas las reparaciones se considerará incluida la mano de obra necesaria para la resolución de averías, cualquiera que sea la causa que la motive.

3.10.- FICHAS DE MANTENIMIENTO

Al hacerse cargo del servicio del presente pliego, el contratista establecerá unas fichas de control, en las que anotará, aparte de las características de los distintos elementos, las fechas en las que se produzcan las revisiones, averías que se presenten, reparaciones, etc., así como el estado en que se encuentren al hacerse cargo del servicio.

Una copia de las fichas quedará en poder del Instituto de la Mujer, que deberá dar validez al contenido inicial de las mismas.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

3.11.- CAMBIO DE MANTENEDOR

Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante Entidades Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control, derivadas de la adjudicación de este contrato, y que sean resultantes en el cambio de mantenedor o reforma de alguna instalación, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

3.12.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa mantenedora de PCI presentará asesoramiento y consultoría al responsable del servicio, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CUBRIR:

4.1.- Alcance y tareas a desarrollar en materia de PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Asegurar la funcionalidad operativa permanente de los sistemas instalados para la protección contra incendios. A tal efecto, esta labor supone:

- Avalar, adoptando las medidas precisas para ello, el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la instalación de equipos, aparatos y otros componentes del sistema de protección contra incendios.
- Ante una nueva instalación y una vez concluida la misma, la empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer las instrucciones de mantenimiento de la instalación para su correcto uso y conservación.
- Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en el RD. 513/2017 del 22 mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra incendios, y comprenderá al menos:
 - a) Efectuar con medios humanos y técnicos especializados las revisiones periódicas que correspondan de los equipos y sistemas que comprende la instalación;
 - b) Reparación de averías, roturas y demás desperfectos ocasionados por deterioro, envejecimiento, mal uso, etc., con piezas suministradas por el Instituto de la Mujer;
 - c) Ejecutar las pequeñas reformas que sean necesarias para mejorar las condiciones de la instalación;
 - d) Revisión de extintores, centrales, pulsadores, avisadores, etc.
 - e) Poner en conocimiento de la Secretaria General del Instituto de la Mujer las necesidades periódicas de recarga y re-timbrado de extintores y demás elementos que contengan agentes de los sistemas de extinción automática o manual, estando obligada la empresa adjudicataria a llevar a cabo dichos trabajos previa aceptación del



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

presupuesto por el Instituto de la Mujer.

4.2.- Genérico sobre PCI:

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en su correspondiente tabla, se deberán elaborar unas actas que contendrán como mínimo la información siguiente:

- a) Domicilio de localización de la instalación y fecha de la instalación;
- b) Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma;
- c) Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo;
- d) Nombre, nº de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento;
- e) Nombre de la/s persona/s responsable/s de las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dichas personas se encuentran cualificadas para realizar los mantenimientos;
- f) Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento;
- g) Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

Dichas actas deberán ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la propiedad de la instalación.

Tanto la empresa mantenedora como el titular/usuario de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo.

LA SECRETARIA GENERAL
M^a Desamparados Navarro de Vega

Firmado electrónicamente



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO I – EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

La relación que a continuación se acompaña pretende describir las instalaciones básicas de cada inmueble contemplado en el presente pliego. Fundamentalmente se han detallado aquellos que son objeto de mantenimiento preventivo.

La descripción de dichas instalaciones no es exhaustiva, siendo en cualquier momento susceptibles de modificación por ampliación, sustitución o cambio.

1. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

1.1. Condesa de Venadito, 34 (Sede Central)

- 54 Extintores diversos tipos
- 15 Bocas incendio equipadas
- Centrales de control (3 Aguilera, 1 Cofen)
- 130 Detectores
- 17 Pulsadores
- 13 Campanas
- 2 Botellas de F13
- 1 Botella HFC- 227 ea
- Pilotos indicadores de acción luminosa en cada despacho
- Grupo de presión contra incendios, compuesto por dos bombas: 1ª Bomba Jockey y 2ª Bomba principal.
- Aljibe contra incendios: capacidad 40.000 litros.

1.2. Cayetano Pando, 19

- Extintores diversos tipos
- Campanas alarma

1.3. Plaza de Juan Zorrilla nº 2, 1

- Extintor de CO2
- Extintores de Polvo

1.4. Bravo Murillo nº4, bajo

- Extintores de CO2
- Extintores de Polvo
- Extintor de agua



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO II – OPERACIONES MINIMAS A REALIZAR

PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades								Hoja 1
	ACTUACIÓN	PERIODO						
		D	S	M	T	ST	A	
	Revisión instalaciones -Las operaciones a realizar son indicadas en RD. 513/2017				X	X	X	

D: Diario - S: Semanal – M: Mensual – T: Trimestral – ST: Semestral – A: Anual

CORREO ELECTRONICO
secgralmujer@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 45 28 514
FAX: 91 45 28 788